



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 22 DE JUNIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02036/2026

VISTO:

1.- La solicitud y los antecedentes presentados por la Sra. **MABEL SANDY CORDOVA MAMANI**, representante legal de la empresa RESTAURANT MABEL SANDY CORDOVA MAMANI E.I.R.L., RUT N°78.290.573-2, requeridos por la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- La Resolución Sanitaria N°2502661000de fecha 29 de enero de 2026 que indica: *"Autorízase el funcionamiento del local de elaboración de alimentos con consumo, ubicado en Gustavo le Paige N°502, Ayllu de Conde Duque, San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta. Informase que la presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el fin en base a lo cual podrá optar a su patente de Restaurant, bajo la condición de Microempresa Familiar, ante la Municipalidad de San Pedro de Atacama".*

3.- El Decreto Alcaldicio Exento N°00519/2026 de fecha 10 de febrero de 2026, donde se otorga la Patente Microempresa Familiar ROL N°22104 a Restaurant Mabel Sandy Cordova Mamani E.I.R.L., en la dirección comercial ubicada en calle Gustavo Le Paige N°502, Ayllu de Conde Duque de la comuna de San Pedro de Atacama.

4.- El Decreto Alcaldicio Exento N°01271/2026 de fecha 17 de abril de 2026, donde se otorga la Patente de Alcohol ROL N°40252, clase "C", clasificación: Restaurante diurno y nocturno a Restaurant Mabel Sandy Cordova Mamani E.I.R.L., en la dirección comercial ubicada en calle Gustavo Le Paige N°502, Ayllu de Conde Duque de la comuna de San Pedro de Atacama.

5.- La Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en complementación con la Ordenanza Municipal N°03/2019 sobre Patentes de Alcoholes y horario de funcionamiento de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas.

6.- El decreto N°102 reglamenta Ley N°19.749 que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

7.- Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.

8.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancias del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malue Malue; Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1435/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°48/2023, del 18 de Enero de 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

9. La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

10. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la empresa individualizada ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente de Alcoholes Clase "Q", Clasificación "Salón de música en vivo", los cuales son

solicitados y acreditados por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

2.- Que, la carta Folio N°34/2026 emitido por la representante legal, doña Mabel S. Córdova M. la cual señala: *"Sabor Andino es un restaurante que nace desde el territorio, con una propuesta gastronómica que rescata sabores andinos y representa la identidad cultural de San Pedro de Atacama. Nuestro enfoque principal es gastronómico y turístico, orientando a público familiar visitantes que buscan una experiencia auténtica del desierto. Como parte de esa experiencia, incorporamos de manera complementaria y controlada presentaciones de música en vivo de carácter local, incluyendo expresiones altiplánicas y artistas de la zona".*

3.- Que, El memorándum N°00128/2026 de fecha 12 de mayo de 2026 donde consulta a la Dirección de Asesoría Jurídica sobre procedencia de Patente de Alcohol clase Q en establecimiento con Patente Microempresa Familiar y Patente de Alcohol clase C.

3.1.- Que, El memorándum N° 00028/2026 de fecha 19 de mayo de 2026 e informe N°16/2026, el cual indica que: *"[...] Corresponde precisar que la determinación relativa al otorgamiento, renovación o rechazo de patentes de alcohol constituye una decisión que debe adoptarse en el ejercicio de las competencias propias del órgano colegiado llamado legalmente a pronunciarse sobre la materia, correspondiendo a esta dirección únicamente proporcionar los antecedentes jurídicos, técnicos y administrativos necesarios para una adecuada ponderación de los intereses públicos involucrados y para una resolución debidamente fundada.*

Por tanto, y sin perjuicio del cumplimiento formal de los requisitos que puedan acompañarse por el solicitante, se estima indispensable que toda evaluación relativa a este tipo de solicitudes considere especialmente los antecedentes históricos asociados al inmueble, la efectiva acreditación de medidas de mitigación acústica, el resguardo de la convivencia vecinal y la compatibilidad territorial de la actividad cuyo funcionamiento se pretende autorizar".

4.- Que, mediante Informe Técnico N°96/2026 de fecha 04 de mayo de 2026, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, se remitieron los antecedentes al Concejo Municipal para su pronunciamiento.

5.- Que, mediante Decreto Alcaldicio Exento N°01831/2026 de fecha 04 de junio de 2026, que aprueba el acuerdo N°80, del Honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N°16/2026, celebrado el 02 de junio de 2026, que aprueba por mayoría del Concejo Municipal, con el voto de rechazo de la Concejala Carolina Soto quien argumenta que se requiere la información al cumplimiento de la normativa acústica de ese local, otorgar patente de alcohol al contribuyente Restaurant Mabel Sandy Córdova Mamani E.I.R.L. con dirección Gustavo Le Paige N°502 Ayllu Conde Duque, Clase "Q", clasificación "Salón de música en vivo", esto según lo dispuesto en el artículo 65°, letra O) de la Ley N°18.695 Orgánica constitucional de municipalidades, y conforme a informe de DAF.

DECRETO:

1.- OTÓRGUESE la presente Patente de alcohol al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

- **ROL N°: 40253**
- **CLASE: Q**
- **CLASIFICACIÓN: SALÓN DE MUSICA EN VIVO.**
- **NOMBRE DE FANTASÍA: "SABOR ANDINO".**
- **DIRECCIÓN COMERCIAL: CALLE GUSTAVO LE PAIGE N°502, AYLLU DE CONDE**

DUQUE.

- NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: RESTAURANT MABEL SANDY CORDOVA
MAMANI E.I.R.L.

- **RUT N°: 78.290.573-2.**
- **OTORGACIÓN N°: 40253**

2.- INSTRÚYASE al Departamento de Rentas y Patente Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.

3.- AUTORÍCESE la Patente cuando el giro respectivo se encuentre pagado.

4.- DÉSE CUENTA al contribuyente individualizado en el numeral 1° del presente decreto que deberá solicitar, en los meses de noviembre o diciembre y mayo o junio de cada año, la renovación de la patente de alcoholes, debiendo acreditar en cada oportunidad el cumplimiento y la vigencia de los requisitos establecidos en la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en complementación con la Ordenanza Municipal N°03/2019, sobre Patentes de Alcoholes y horario de funcionamiento de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, que habilitaron su otorgamiento.

5.- PÓNGASE en conocimiento de los Direcciones y/o Departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.

6.- ARCHÍVESE el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RESPALDO (PARTE 1)	Digital	Ver		
RESPALDO (PARTE 2)	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00519/2026 Decreto alcaldicio Exento	10/02/2026
01271/2026 Decreto alcaldicio Exento	17/04/2026
01831/2026 Decreto alcaldicio Exento	04/06/2026

JZS/DAC/CDC/MMV/KSF

Distribución:

MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO administrativo secretaría municipal
VERONICA ABURTO CORTEZ administrativo secretaría municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
JOSÉ CRUZ TITO director de obras dirección de obras municipales
JHOANNA ASTUDILLO SALVATIERRA administrativa dirección de obras municipales
DAVID CASTILLO ESPINOZA profesional dirección de obras municipales
JOSÉ MAMANÍ DÍAZ profesional dirección de obras municipales
MANUEL SANTANDER GALLEGUILLLOS profesional de apoyo dirección de obras municipales
CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativa departamento de rentas y patentes
CECILIA SALVA TORRES técnico departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23118229&hash=0f700>